

## Oficina del Defensor del Pueblo

Paseo de Eduardo Dato, 31

28010 Madrid

### ASUNTO: QUEJA SOBRE INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO RECONOCIDO EN LA LEY 27/2006, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN CON SOLICITUD DE DATOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE (SUELTAS DE PECES AÑO 2013)

actuando en representación de la ASOCIACIÓN ECOLOGISTA DEL JARAMA “EL SOTO”, y como integrante del órgano consultivo “SECCIÓN DE PESCA DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

#### EXPONE

1. Que desde el pasado mes de marzo venimos solicitando datos e información del Área de Conservación de Flora y Fauna, dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente (Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid) en relación con **las sueltas de peces alóctonos y de origen comercial en los ríos madrileños**, en escenarios fluviales que en ocasiones pertenecen a espacios especialmente protegidos.
2. Que esta información no puede ser localizada en ningún soporte informativo oficial, ni se facilita en los “Informes de Temporada” que se presentan en las sesiones de la citada “Sección de Pesca”<sup>1</sup>. Dichos informes<sup>2</sup> no se facilitan a los integrantes de este órgano consultivo tras la presentación sobre pantalla que se lleva a cabo en cada sesión anual.

Estos datos, de carácter público, forman parte de los que se vienen reclamando desde hace años a la Administración, por parte de diversos colectivos sociales, para que se expongan públicamente, y actualicen, en la página web institucional. Reclamación de la que se viene haciendo también eco esta Defensoría del Pueblo (ver un ejemplo en exp. 14000807).

3. Parte de los datos solicitados se han podido conseguir tras cuatro reiteraciones de la demanda de información y otras tantas respuestas de la citada Área de Conservación, en un proceso de denegación-reiteración-respuesta parcial, tan absurdo como inaceptable<sup>3</sup>.
4. En la actualidad seguimos intentando que se nos facilite la siguiente información, todavía no satisfecha:

---

<sup>1</sup> Con fecha de 13-11-2013 se ha solicitado copia, al Área de Conservación de Flora y Fauna del “Informe [COMPLETO] de Pesca” de la temporada 2013. Hasta la fecha sólo se nos ha facilitado un índice del mismo (ver **DOC. 2**).

<sup>2</sup> Todos los “Informes de Pesca” mantienen la misma estructura y datos. En el **DOC. 3**, que se adjunta, referido a la temporada 2012, se puede comprobar que los datos solicitados, sobre sueltas de peces, no forman parte de los que se ofrecen en dicho documento que se “presenta” en las sesiones anuales de la Sección de Pesca del Consejo Regional de Medio Ambiente.

<sup>3</sup> Ver relación de documentos anexos al final de esta comunicación.

- **Cantidades de la especie de trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*) liberados en el acotado de LOZOYA durante el año 2013.**
  - **Responsable y departamento de la Consejería de Medio Ambiente que ha autorizado cada una de las DIECISEIS sueltas de truchas arco iris (*Oncorhynchus mykiss*) en los tramos fluviales (en movimiento o estancados) durante 2013.**
  - **Identificación del técnico que certifica la esterilidad de los ejemplares de trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*) en las dieciséis sueltas de peces que se han producido durante 2013.**
  - **Impreso CUMPLIMENTADO del responsable de la explotación acuícola sobre “*declaración responsable sobre origen de trucha arco iris monosexo y sometida a tratamiento de esterilidad*” en relación con las sueltas que se han producido durante 2013.**
5. La actitud de esta Administración (Área de Conservación de Flora y Fauna, dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid) constituye una evidente vulneración del derecho y un permanente desafío y desprecio para el solicitante. La Administración deniega datos, los facilita parcialmente, aporta documentos vacíos de contenidos, ignora deliberadamente parte de lo que se le solicita, etc. Y lo hace a lo largo del tiempo, generando hasta cuatro respuestas (hasta ahora) para facilitar una parte de la información solicitada que, junto con la que falta, podía haberse aportado en la primera respuesta. La administración ambiental de la Comunidad de Madrid dedica recursos y el tiempo de sus funcionarios a estas prácticas dilatorias, que se repiten en cualquier solicitud que se hace sobre caza, pesca, etc. En el caso de los datos que venimos solicitando sobre las sueltas de peces el resumen de lo respondido figura en la tabla que se anexa al final de este escrito (ver **DOC. 1**).

## LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

La solicitud de estos datos, que se viene realizando desde marzo de 2014, se hace al amparo de lo previsto en derecho, reconocido en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; y en la Directiva 3/2004, relativa al acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo. Que, de conformidad con la Ley 27/2006 “*todas las personas, físicas o jurídicas... tienen derecho a acceder a la información ambiental que esté en poder de las Administraciones públicas competentes, sin obligación de acreditar un interés determinado*”. Correlativamente dispone el artículo tercero de la mencionada Directiva que “*las autoridades públicas están obligadas, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Directiva, a poner la información medioambiental que obre en su poder... a disposición de cualquier solicitante, a petición de este...*”.

## JUSTIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE SE SOLICITAN

Los datos sobre sueltas de peces en los ríos madrileños, que lleva a cabo la Consejería de Medio Ambiente, o que autoriza a que se lleve a cabo por parte de entidades privadas de pescadores, constituye un riesgo para la biodiversidad de los ecosistemas fluviales, como ponen de manifiesto numerosos informes internacionales y estudios científicos solventes. La trucha arco-iris (*Oncorhynchus mykiss*) está clasificada como una de las cien especies invasoras más peligrosas a nivel mundial. Este pez está incluido en los catálogos de especies invasoras de todas las instituciones internacionales como la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN) o el Convenio de Diversidad Biológica (CBD). El Atlas y libro rojo de los peces continentales de España, publicado por el anterior Ministerio de Medio Ambiente y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) dice lo siguiente sobre la trucha arco iris: “*Representa una considerable amenaza para nuestros peces autóctonos al ser una especie depredadora que puede habitar en zonas con poblaciones autóctonas de salmónidos y ciprínidos*”<sup>4</sup>. Por lo tanto el seguimiento y conocimiento públicos de estas prácticas es un lógico motivo de interés público, y debería de serlo igualmente para la administración que tiene encomendada la conservación del patrimonio público fluvial.

Algunos de los cotos de pesca donde se realizan estas sueltas de peces se localizan incluso dentro de espacios protegidos.

Trucha arco iris		
Río/embalse	Nombre del coto o tramo en las órdenes anuales de pesca	Escenario Red Natura 2000
Río Lozoya	coto Molino de la Horcajada II	ES3110002-LIC “Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte”
Río Manzanares	coto Manzanares II	ES3110004-lic “Cuenca del río Manzanares”
Embalse de La Jarosa	coto La Jarosa	ES3110005-LIC “Cuenca del río Guadarrama” (parcialmente)
Embalse de Navalmedio	coto Navalmedio	ES3110005-LIC “Cuenca del río Guadarrama” (parcialmente)

<sup>4</sup> YOUNG, K.A. et al: A trial of two trout: comparing the impacts of rainbow and brown trout on a native galaxiid. *Animal Conservation* 13 (2010) 399-410.

En relación con todo lo anterior

## SOLICITA

1. Que por parte del Área de Conservación de Flora y Fauna de la D.G. de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, se me faciliten los datos que restan a las reiteradas solicitudes que se vienen haciendo desde marzo de 2014 en relación con las sueltas de peces que se han llevado a cabo en los cursos fluviales de la Comunidad de Madrid, durante el año 2013:
  - **Cantidades de la especie de trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*) liberados en el acotado de LOZOYA durante el año 2013.**
  - **Responsable y departamento de la Consejería de Medio Ambiente que ha autorizado cada una de las DIECISEIS sueltas de truchas arco iris (*Oncorhynchus mykiss*) en los tramos fluviales (en movimiento o estancados) durante 2013.**
  - **Identificación del técnico que certifica la esterilidad de los ejemplares de trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*) en las dieciséis sueltas de peces que se han producido durante 2013. Conforme exige el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.**
  - **Impreso CUMPLIMENTADO del responsable de la explotación acuícola sobre “*declaración responsable sobre origen de trucha arco iris monosexo y sometida a tratamiento de esterilidad*” en relación con las sueltas que se han producido durante 2013.**
2. Que se intervenga ante esta Administración para que ponga fin a estas prácticas y que finalmente publicite, y actualice la información que se le viene solicitando por parte de los colectivos sociales y esta Defensoría:

### EN MATERIA DE CAZA:

- **Planes de Aprovechamiento Cinegético** que regulan el funcionamiento de los cotos de caza.
- **Cartografía de acotados de caza.**
- **Informe anual de acotado.** Que los titulares deben facilitar a la administración, con información sobre ejemplares abatidos,
- **Permisos extraordinarios de caza.** Con indicación de las causas que recoge habitualmente el artículo 5 de las sucesivas órdenes de veda que regulan la caza en la Comunidad de Madrid.
- **Informe anual de sanciones** relacionadas con la actividad de pesca. Con tratamiento estadístico por infracciones, localidades, denuncias, expedientes consolidados, recursos, evolución histórica, etc.

### EN MATERIA DE PESCA:

- **Informe de actividad piscícola** de cada temporada. Documento que se expone (pero no se entrega) en las sesiones anuales de la Sección de caza y pesca fluvial.
- **Resoluciones de concesión de los cotos consorciados** en vigor, a las

que hace referencia el artículo 19 de la ORDEN 502/2013, de 4 de marzo, sobre establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola en los ríos, arroyos y embalses de la Comunidad de Madrid.

- **Informe anual de los diferentes cotos consorciados.**
- **Balance económico anual de la gestión pública de la actividad piscícola** y los programas de conservación fluvial.
- **Informe anual de sanciones** relacionadas con la actividad de pesca. Con tratamiento estadístico por infracciones,, denuncias, expedientes consolidados, recursos, evolución histórica, etc.
- **Datos anuales relativos a las sueltas de peces** a los ríos, costes, etc.
- **Informes relacionados con la calidad de los ecosistemas fluviales y las especies** de peces presentes, con las limitaciones y la prudencia que aconsejen los datos de detalle.
- **Actas de las sesiones de las Secciones de Caza y Pesca y sus grupos de trabajo.**

#### **Documentación que se adjunta:**

*DOC. 1 Resumen de las respuestas recibidas en relación con la demanda de información, sobre sueltas de peces, que se inició en marzo de 2013.*

*DOC. 2 Respuesta del Secretario de la Sección de Caza y Pesca sobre la solicitud del "Informe [completo] de pesca" de la temporada 2013. La respuesta sólo recoge el índice de contenidos. En la actualidad se sigue intentando conseguir una copia completa del contenido*

*DOC. 3 "Informe de Pesca" de la temporada 2012 (conseguido tras 4 reclamaciones). Se trata de un modelo y esquema que se repite en todos los informes. Ninguno de sus contenidos aporta nada sobre los datos que solicitan.*

*Doc. 4 Primera solicitud de datos que se hace. Registrada el 4-3-2013.*

*DOC. 5 Primera respuesta de la Dirección General de Medio Ambiente. Exp. 89104, de 25-3-2014. No aporta ningún dato de los solicitados.*

*DOC. 6 Segunda solicitud de los mismos datos. Registrada el 10-4-2014.*

*DOC.7 Segunda respuesta, del Área de Conservación de Flora y Fauna. Exp. 90636, de 9-6-2014. Aporta datos parciales.*

*DOC. 8 Tercera solicitud de los datos que siguen pendientes de aportar. Registrada el 26-6-2014.*

- DOC.9 Tercera respuesta del Área de Conservación de Flora y Fauna. Exp. 93556, de 22-7-2014. No aporta ninguna información nueva, se limita a reiterar lo ya facilitado en el expediente Anterior.*
- DOC. 10 Cuarta solicitud de los datos que restan por aportar, se detallan y concretan. Registrado el 31-7-2014.*
- DOC.11 Cuarta respuesta del Área de Conservación de Flora y Fauna. Exp. 94563, de 17-9-2014. Facilita nueva información parcial.*
- DOC. 12 Documentos adjuntos a la respuesta exp. 94563. Se trata de:*
- Un modelo de “DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE ORIGEN DE TRUCHA ARCO IRIS MONOSEXO Y SOMETIDA A TRATAMIENTO DE ESTERILIDAD”. El impreso no está cumplimentado ni firmado.*
  - “informe pericial de la tasa de infertilidad”, en francés, sobre un lote de peces, de una piscifactoría (Zaorejas) ajena al origen de las truchas arco iris que se han soltado. Todas ellas procedentes de la piscifactoría de Cifuentes (ver exp. 94563 y otros anteriores). El “rapport” ni siquiera identifica al técnico que lo suscribe.*
- DOC. 13 Quinta solicitud de los datos que restan por facilitar. Se registra el 26-9-2014. Sin respuesta hasta la fecha.*